



REPTIENDA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1111 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 15 OCT. 2015

**VISTOS:**

El INFORME N° 817-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 04 de Agosto 2015; INFORME N°847-2015-GRC/GA-JPECPYPPNP-OAMOTESINOSM, de fecha 15 de Octubre del 2015, ambos emitidos por los profesionales del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado, incluyendo en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad y competencia sobre las áreas del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicados el 11 de enero del 2007, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, que establece que los actos se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la Inscripción del Plano Trazado y Lotización en el artículo 52°: "*Procede la Inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC*";

Que, mediante la Hoja de Ruta N°008395 de fecha 30 marzo del 2012, los poseedores del Asentamiento Humano "Pesquero II", solicitan a esta Jefatura la adjudicación de las áreas ubicadas en la Manzana K; y, Manzana L, Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 2, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, que vienen ocupando por más de 10 años;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 008127 del 09 de abril del 2014, el Secretario General del Asentamiento Humano "Pesquero II", solicita a esta Jefatura la Desafectación Zonificación y el cambio de uso, de las áreas inscritas en las Partidas Electrónicas N°os. P01024353, P01024354 y P01024352, predios poseídos por los asociados del Asentamiento Humano "Pesquero II", los mismos que cuenta con la documentos sustentatorios de la ocupación desde el año 2001 emitidos por la entidades públicas competentes;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el Arquitecto Coordinador del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, por encargo de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial respecto al pedido formulado, ha emitido el INFORME N°

817-2015-GRC/GA/OGR/IRECP-AT, de fecha 04 de agosto del 2015, concluyendo que es conveniente continuar con el trámite de la **Modificación del Plano Trazado y Lotización del Asentamiento Humano Pesquero II**, denominado **Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 2**, inscrito en la **Partida Matriz N° P01003074, Asiento N° 0008**, con un área total de **122 450,56 m²**, ubicado en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

Que, mediante Informe Legal de vistos, el profesional informa que en merito a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151, resulta procedente la Modificación del Plano Trazado y Lotización del Asentamiento Humano Pesquero II propuesto por el profesional del Área Técnica, teniendo en cuenta que *"Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP."*


Estando a los fundamentos expuestos, las normas legales citadas, y en mérito a que el Gobierno Regional del Callao ostenta la titularidad registral del área materia de Modificación del Plano Trazado y Lotización inscrito en la **Partida Matriz N° P01003074, Asiento 0008**, con un área total **122 450,56 m²**, ubicada en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, así como las verificaciones realizadas en campo por el profesional técnico de esta Oficina, resulta procedente emitir la respectiva Resolución Jefatural aprobación conforme a la información técnica contenida en el informe de la referencia, y disponer su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar y Disponer** la inscripción en los Registros Públicos la Modificación del Plano Trazado y Lotización del **Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 2**, inscrito en la Partida Matriz **N°P01003074, Asiento 0008**, con área total de **122 450,56 m²**, de acuerdo al plano denominado "Modificación del Plano Trazado y Lotización Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 2" y la Memoria Descriptiva, conforme a la información técnica descrita en el ANEXO I; documentos que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por el solo mérito de las presente Resolución procederá a registrar en la Partida Matriz N° P01003074 lo resuelto en el Artículo 1°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abog. HENRY G. RUIZ LÓPEZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)  
Jefe del P.E.C.P. y F.P.N.P



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1111 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

MODIFICACION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION  
SECTOR E- BARRIO X – GRUPO RESIDENCIAL 2

1. UBICACIÓN

El área del Sector E-BARRIO X-GRUPO RESIDENCIAL 2 se encuentra dentro de los límites del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, en la zona Noreste del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

2. INSCRIPCION REGISTRAL

El Plano de Trazado y Lotización del Sector E- Barrio X – Grupo Residencial 2 está inscrito en Partida Electrónica P01003074 – Asiento 08 del Registro de Predios

3. TITULAR REGISTRAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

4. DESCRIPCION

El terreno donde se encuentra ubicado el Sector E- Barrio X – Grupo Residencial 2 es de topografía semi plana y su suelo es arenoso, dentro del mismo se encuentran ubicadas viviendas que en su mayoría son precarios y vacios, existiendo algunas de ellas construidas con material noble.

5. MODIFICACION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION

5.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

El Plano de Trazado y Lotización del Sector E- Barrio X – Grupo Residencial 2 está inscrito en Partida Electrónica P01003074 – Asiento 08 del Registro de Predios, el mismo que no coincide sus medidas, linderos y áreas de los Predios inscritos con respecto a la Base Grafica que obra en el Registro de Predios. Asimismo, el Área Total del Sector no coincide con la Base Grafica, por lo que se hace necesario la Modificación Total del Cuadro General de Distribución de Áreas del referido Sector.

5.2 CUADRO DE DISTRIBUCION DE ÁREAS MODIFICADO

La Modificación del Plano de Trazado de Lotización efectuada sobre el Área total es de 122,450.56 m2. está distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE DISTRIBUCION DE ÁREAS SECTOR E- BARRIO X – GRUPO RESIDENCIAL 2				
USO	ÁREA (m2)		PARCIAL	GENERAL
	PARCIAL	TOTAL		
AREA UTIL		92,306.43		63.96
AREA DE VIVIENDA (277 Lts.)		64,063.00	52.31	
AREA DE EQUIPAMIENTO		14,273.25	11.65	
1) EDUCACION :		11,192.76		11.62
1.1 C.E.I.	545.16		0,44	
1.2 EDUCACION				
* Mz. M-Lote 1	7,125.82		5.81	
* Mz. M-Lote 1-A	1,069.02		0.87	
* Mz. M-Lote 1-B	852.76		0.69	
1.3 C.E.E.	1,600.00		1.30	
2) OTROS USOS		404.12	0.33	
3) CENTRO DE SALUD		2,676.37	2.18	



SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AREA PARQUES		13,970.18	11.40	
AREA DE VIAS	30,144.13			24.42
AREA TOTAL	122,450.56			100.00

**Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
**OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Con la Modificación del Plano de Trazado y Lotización, la Lotización del Sector E-Barrio X-Grupo Residencial 2 está

Item	Nomenclatura de Manzana	Numero de Lotes	Area Total de Manzana(m2)
1	A	4	1,309.28
2	B	34	6209.19
3	C	15	3051.05
4	D	15	3161.61
5	E	26	4625.74
6	F	8	1931.40
7	G	24	4105.74
8	H	8	1931.37
9	I	22	3753.79
10	J	32	5865.58
11	K	1	2676.37
12	L	1	1600.00
13	Mz. M-Lote 1	1	7125.82
14	Mz. M-Lote 1-A	1	1069.02
15	Mz. M-Lote 1-B	1	852.76
16	N	30	5545.71
17	P	23	3945.71
18	Ñ	31	5302.86
<b>TOTAL</b>	<b>18 Manzanas</b>	<b>277 Lotes</b>	<b>64,063.00</b>

conformada por un total de **277 lotes** distribuidos en **18 Manzanas**, las cuales se indican a continuación:

**6. MEMORIA DESCRIPTIVA POR LOTES**

**6.1 RECTIFICACION DE PREDIOS**

La Rectificación de Predios se refiere a la modificación de Medidas, Linderos y Área de aquellos Lotes inscritos en el Sector E-Barrio X-Grupo Residencial 2 con respecto a su Inscripción original, las cuales no coinciden con la Base Grafica actual, los mismos que se detallan a continuación:

**JARDIN 8**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064600**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA INSCRITA : 200.00 m2.**

**DEBE DECIR:**

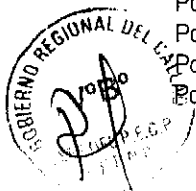
Por el frente colinda con la Calle E-70, en línea recta con 26.59 ml.  
 Por el lado derecho colinda con la Vereda S/N en línea recta con 18.80 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con la Calle E-72 en una línea recta con 18.80 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA RECTIFICADA : 176.72 m2.**

**PARQUE 9**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064601**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.



1111

AREA INSCRITA : 3,915.00 m2.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Calle E-72a, en línea recta con 77.03 ml.

Por el lado derecho colinda con la Calle E-72b en línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 13.91 ml
- Segundo Tramo con 15.71 ml
- Tercer Tramo con 63.67 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Calle E-74 en una línea recta en dos tramos:

- Primer tramo con 30.23 ml
- Segundo Tramo con 13.98 ml

Por el fondo colinda con la vereda S/N en una línea recta con 41.52 ml.

AREA RECTIFICADA : 4,002.93 m2.

**PARQUE 10**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064602**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.

Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.

Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.

Por el fondo colinda con 0.00 ml.

AREA INSCRITA : 4,532.00 m2.

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Camino del Inca Izquierda, en línea recta con 48.80 ml.

Por el lado derecho colinda con la Calle E-72 y con la vereda S/N en línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 23.36 ml
- Segundo Tramo con 8.80 ml
- Tercer Tramo con 71.42 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea recta en dos tramos:

- Primer tramo con 35.27 ml
- Segundo Tramo con 69.01 ml

Por el fondo colinda con la Calle E- 73a y con la Calle E-73b en línea recta en dos tramos:

- Primer tramo con 59.30 ml
- Segundo Tramo con 10.20 ml

AREA RECTIFICADA : 4,631.44 m2.

**JARDIN 11**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064603**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.

Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.

Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.

Por el fondo colinda con 0.00 ml

AREA INSCRITA : 200.00 m2.

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Vereda E-75b, en línea recta con 19.23 ml.

Por el lado derecho colinda con el Paseo Hanan Cusco en línea recta con 27.20 ml.

Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 19.23 ml.

Por el fondo colinda con 0.00 ml

AREA RECTIFICADA : 184.92 m2.

**JARDIN 12**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064604**

**DICE:**



CONFIRMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
AREA RECTIFICADA : 213.00 m2.

Abog. JOSE ARTERO PASTOR HERRERA  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con el Pasaje E-80b, en línea recta con 23.51 ml.  
Por el lado derecho colinda con el Paseo Hanan Cusco en línea recta y curva en dos tramos:

- Primer tramo con 19.91 ml
- Segundo Tramo con 10.37 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Pasaje S/N en una línea recta con 20.36 ml.  
Por el fondo colinda con 0.00 ml  
AREA RECTIFICADA : 206.88 m2.

**PARQUE 13**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064605**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
AREA INSCRITA : 1,088.00 m2.

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con el Pasaje E-75b, en línea recta con 59.00 ml.  
Por el lado derecho colinda con el Paseo Hanan Cusco en línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 3.42 ml
- Segundo Tramo con 13.20 ml
- Tercer Tramo con 3.42 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Pasaje S/N en una línea curva con 28.63 ml.  
Por el fondo colinda con el Pasaje E- 80b en una línea recta con 59.00 ml.  
AREA RECTIFICADA : 1,232.42 m2.

**PARQUE 14**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064606**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
AREA INSCRITA : 572.00 m2.

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con el Pasaje E-75b, en línea recta con 27.55 ml.  
Por el lado derecho colinda con la Calle E-75 en línea recta y curva en dos tramos:

- Primer tramo con 13.52 ml
- Segundo Tramo con 30.00 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 32.94 ml.  
Por el fondo colinda con 0.00 ml  
AREA RECTIFICADA : 519.72 m2.

**PARQUE 15**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064607**

**DICE:**



Por el frente colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA INSCRITA : 1,094.00 m<sup>2</sup>.**

ESTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con el Pasaje E-75b, en línea recta con 64.30 ml.  
 Por el lado derecho colinda con el Pasaje S/N en línea recta en un tramo con 28.63 ml  
 Por el lado izquierdo colinda con el Paseo Hanan Cusco en línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 3.42 ml
- Segundo Tramo con 13.20 ml
- Tercer Tramo con 3.42 ml

Por el fondo colinda con el Pasaje E- 80b en una línea recta con 64.30 ml.  
**AREA RECTIFICADA : 1,328.02 m<sup>2</sup>.**

**JARDIN 16**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01064608**

**DICE:**

Por el frente colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado derecho colinda con 0.00 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con 0.00 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA INSCRITA : 213.00 m<sup>2</sup>.**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con el Pasaje E-75b, en línea recta con 22.87 ml.  
 Por el lado derecho colinda con el Paseo Hanan Cusco en línea recta y curva en dos tramos:

- Primer tramo con 20.04 ml
- Segundo Tramo con 9.71 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Pasaje S/N en una línea curva con 20.48 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA RECTIFICADA : 193.82 m<sup>2</sup>.**

**6.2 CREACION DE PREDIOS**

La siguiente descripción se refiere a aquellos Predios que no cuentan con Inscripción en el Plano de Trazado y Lotización original del Sector E-Barrio X-Grupo Residencial 2 con la creación de su respectiva Partida Electrónica, las cuales se detallan a continuación:

**JARDIN 21**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Pachacutec Izquierda, en línea recta con 4.48 ml.  
 Por el lado derecho colinda con la Vereda S/N en línea recta en dos tramos:

- Primer tramo con 12.29 ml
- Segundo Tramo con 8.99 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Calle E-75 en una línea recta y curva en dos tramos:

- Primer tramo con 10.18 ml
- Segundo Tramo con 8.74 ml

Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
**AREA RECTIFICADA : 68.49 m<sup>2</sup>.**

**JARDIN 22**

**DEBE DECIR:**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por el frente colinda con la Av. Pachacutec Izquierda, en línea recta con 4.48 ml.  
 con la Calle E-75 en una línea recta y curva en tres tramos:  
 • Primer tramo con 2.19 ml  
 • Segundo Tramo con 7.85 ml  
 • Tercer tramo con 10.18 ml

Abog. JOSE ARTURO RIVERA TRESIERRA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

colinda con la Vereda S/N en una línea curva con 18.80 ml.  
 con 0.00 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 72.00 m2.

**JARDIN 23**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Pachacutec Izquierda, en línea recta con 2.94 ml.  
 Por el lado derecho colinda con la Pasaje E-74a en una línea recta y curva en dos tramos:  
 • Primer tramo con 11.72 ml  
 • Segundo Tramo con 7.87 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea curva con 18.80 ml.  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 48.83 m2.

**JARDIN 24**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Calle E-73b, en línea recta con 4.08 ml.  
 Por el lado derecho colinda con la Av. Pachacutec Izquierda en una línea curva con 19.06 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 13.60 ml  
 Por el fondo colinda con 0.00 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 32.89 m2.

**JARDIN 25**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Pachacutec Izquierda en línea curva con 23.67 ml.  
 Por el lado derecho colinda con la Calle E-73b en una línea recta con 10.87 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con la Calle E-73 en una línea recta con 0.95 ml  
 Por el fondo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 30.33 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 117.63 m2.

**JARDIN 26**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Calle E-74 en una línea recta y curva en dos tramos:  
 • Primer tramo con 17.61 ml  
 • Segundo Tramo con 15.05 ml  
 Por el lado derecho colinda con el Pasaje E-73d en una línea recta con 4.76 ml.  
 Por el lado izquierdo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 11.96 ml  
 Por el fondo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 23.58 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 134.09 m2.

**JARDIN 27**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Calle E-74 en una línea recta y curva en dos tramos:  
 • Primer tramo con 26.40 ml  
 • Segundo Tramo con 14.09 ml  
 Por el lado izquierdo colinda con el Pasaje E-73d en una línea recta con 4.76 ml  
 Por el fondo colinda con la Vereda S/N en una línea recta con 39.35 ml.  
 AREA RECTIFICADA : 167.91 m2.

**JARDIN 28**

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. Calle E-74 en una línea recta y curva en dos tramos:





Por el lado derecho colinda con la Calle E-71 en una línea recta y curva en tres tramos

- Primer tramo con 15.71 ml
- Segundo Tramo con 34.00 ml
- Tercer Tramo con 11.06 ml

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por el lado izquierdo colinda con el Pasaje E-70a en una línea recta

Por el fondo colinda con la Calle E-71 en una línea recta

**AREA RECTIFICADA :** 2,676.37 m2.

con 40.00 ml

con 39.44 ml

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**MANZANA M – LOTE 1**

**CÓDIGO DE PREDIO: P01024354**

**DICE:**

Por el frente colinda con la Av. 150 Izquierda, en línea recta con 61.80 ml.

Por el lado derecho colinda con el lote 1-A en una línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 40.08 ml
- Segundo tramo con 27.38 ml
- Tercer tramo con 30.73 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Av. Camino del Inca Izquierda en una línea recta y curva en veintinueve tramos:

- Primer tramo con 52.97 ml
- Segundo tramo con 1.02 ml
- Tercer tramo con 1.02 ml
- Cuarto tramo con 1.02 ml
- Quinto tramo con 1.02 ml
- Sexto tramo con 1.02 ml
- Séptimo tramo con 1.02 ml
- Octavo tramo con 1.02 ml
- Noveno tramo con 1.02 ml
- Décimo tramo con 1.02 ml
- Décimo Primer tramo con 1.02 ml
- Décimo Segundo tramo con 1.02 ml
- Décimo Tercer tramo con 1.02 ml
- Décimo Cuarto tramo con 1.02 ml
- Décimo Quinto tramo con 1.02 ml
- Décimo Sexto tramo con 1.02 ml
- Décimo Séptimo tramo con 1.02 ml
- Décimo Octavo tramo con 1.02 ml
- Décimo Noveno tramo con 1.02 ml
- Vigésimo tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Primer tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Segundo tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Tercer tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Cuarto tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Quinto tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Sexto tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Séptimo tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Octavo tramo con 1.02 ml
- Vigésimo Noveno tramo con 52.28 ml

Por el fondo colinda con la Calle E-70 con 55.00 ml.

**AREA INSCRITA :** 7,113.61 m2.

**DEBE DECIR:**

Por el frente colinda con la Av. 150 Izquierda, en línea recta con 61.80 ml.

Por el lado derecho colinda con el lote 1-A en una línea recta en tres tramos:

- Primer tramo con 40.08 ml
- Segundo tramo con 27.38 ml
- Tercer tramo con 30.73 ml

Por el lado izquierdo colinda con la Av. Camino del Inca Izquierda en una línea recta y curva en veintinueve tramos:



REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

	con	52.97 ml
Segundo tramo	con	1.02 ml
Tercer tramo	con	1.02 ml
<hr/>		
<b>Abog. JOSE ARTURO RAÚTRESIERRA</b>	con	1.02 ml
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo	con	1.02 ml
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	con	1.02 ml
• Sexto tramo	con	1.02 ml
• Séptimo tramo	con	1.02 ml
• Octavo tramo	con	1.02 ml
• Noveno tramo	con	1.02 ml
• Décimo tramo	con	1.02 ml
• Décimo Primer tramo	con	1.02 ml
• Décimo Segundo tramo	con	1.02 ml
• Décimo Tercer tramo	con	1.02 ml
• Décimo Cuarto tramo	con	1.02 ml
• Décimo Quinto tramo	con	1.02 ml
• Décimo Sexto tramo	con	1.02 ml
• Décimo Séptimo tramo	con	1.02 ml
• Décimo Octavo tramo	con	1.02 ml
• Décimo Noveno tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Primer tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Segundo tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Tercer tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Cuarto tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Quinto tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Sexto tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Séptimo tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Octavo tramo	con	1.02 ml
• Vigésimo Noveno tramo	con	52.28 ml

Por el fondo colinda con la Calle E-70 con 55.00 ml.

AREA RECTIFICADA : 7,125.82 m2.

7. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS  
El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Agosto del 2,015